

DOÑA MARÍA TERESA MARTÍN BAUTISTA
SECRETARIA GENERAL DE LA
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

CERTIFICO:

Que la Excm. Diputación Provincial de Granada, en Junta de Gobierno sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 09 de marzo de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

2º.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR TEMPORAL E INVERSIONES DE CARÁCTER PREVENTIVO. (Expte. MOAD 2026/IRP_01/000001).

La Sra. Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

“Las intensas lluvias registradas en el mes de febrero como consecuencia del paso de las borrascas *Leonardo y Marta*, así como otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la provincia de Granada daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.

Además la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, instalaciones públicas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosas vecinos de la provincia de Granada han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	1/28



considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Dicho esto, y vista la documentación incorporada en el expediente, así como el informe elaborado por la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias, y el informe jurídico emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios y realizar actuaciones de carácter preventivo necesarias en los municipios de la provincia, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

"INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL"

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario: MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**
- **Objeto: "INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN"**
- **Importe: 24.962.321,44 €**

Este tipo de Ayuda Económica se enmarca dentro de las excepciones al Régimen general de ayudas y subvenciones de la Diputación Provincial de Granada previstas en el Artículo 35.A) 2 y 39. B.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para 2026, toda vez que se trata de una ayuda a conceder directamente por la Presidencia con cargo a las aplicaciones que figuran en el Presupuesto General del Ejercicio de 2026, proponiéndose el importe de la subvención a otorgar *en la cantidad de 24.962.321,44 €, cuantía que por otro lado resulta estar dentro de los límites fijados en las Bases de Ejecución del Presupuesto (artículo 39 B-3 4.)*

Por lo expuesto, se **PROPONE que se proceda a la aprobación, con asistencia de la Junta de Gobierno Local, de la siguiente:**

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	2/28



PROPUESTA

Las intensas lluvias registradas en el mes de febrero como consecuencia del paso de las borrascas *Leonardo y Marta*, así como otros episodios meteorológicos adversos han provocado en la provincia de Granada daños generalizados y situaciones de grave riesgo que han afectado a numerosas localidades. El temporal ha generado el desbordamiento de ríos y arroyos, el corte de carreteras, la inundación de viviendas y la activación de planes de emergencia en la práctica totalidad de los municipios granadinos.

Los daños materiales en viviendas, infraestructuras públicas, explotaciones agrícolas, establecimientos comerciales y servicios esenciales en distintos municipios de la provincia de Granada, han afectado de manera directa a la ciudadanía y al normal funcionamiento de las administraciones locales, dejando municipios incomunicados, incidencias en la red de carreteras y evacuaciones preventivas.

Además la persistencia de las precipitaciones ha llevado al cierre temporal de servicios esenciales y a la suspensión de actividades docentes debido al elevado riesgo de nuevas crecidas y anegamientos.

No debe olvidarse que estos eventos meteorológicos no son hechos aislados, sino que se suman a una creciente serie de temporales que, en las últimas semanas, han mantenido a la provincia en una situación de alerta permanente, con acumulación de agua en cauces, ríos crecidos y múltiples solicitudes de intervención de los servicios de emergencia para atender anegaciones de viviendas, instalaciones públicas, carreteras inundadas y riesgos para la seguridad de la población.

Como consecuencia de estos episodios, numerosas vecinos de la provincia de Granada han sufrido cuantiosos perjuicios, al tiempo que los ayuntamientos afectados están realizando un considerable esfuerzo económico y humano para atender las necesidades más urgentes, garantizar la seguridad de la población y comenzar las labores de recuperación.

El Pleno de La Diputación de Granada, en sesión extraordinaria urgente celebrada el día 6 de febrero de 2026, adopto el acuerdo: *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A LA DECLARACIÓN DE ZONA GRAVEMENTE AFECTADA POR UNA EMERGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL CON MOTIVO DE LAS GRAVES INUNDACIONES ACAECIDAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA.*

La declaración institucional establece entre otros los siguientes acuerdos:

Cuarto. *Manifiestar el compromiso de la Diputación Provincial de Granada de colaborar lealmente con el resto de administraciones públicas y de poner a disposición de los municipios afectados todos los medios técnicos, económicos y humanos de que disponga para contribuir a la recuperación de las zonas damnificadas.*

Quinto. *Instar a todas las administraciones implicadas a la simplificación de los procedimientos administrativos, para que las entidades locales puedan acceder a estas ayudas de forma ágil y sin cargas burocráticas innecesarias.*

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	3/28



Dicho esto, y vista la documentación incorporada en el expediente, así como el informe elaborado por la Delegación de Asistencia a Municipios y Emergencias, y el informe jurídico con propuesta emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia, y dada la URGENCIA de actuación para restablecer servicios y realizar actuaciones de carácter preventivo necesarias en los municipios de la provincia, se propone desde la Presidencia de la Diputación de Granada ayuda económica con destino a la actuación denominada:

“INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL”

Las actuaciones que se pretende subvencionar, además de ser singulares, no pueden acogerse a Convocatoria pública de esta Diputación por su carácter urgente.

- **Beneficiario: MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA**
- **Objeto: “INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN ”**
- **Importe: 24.962.321,44 €**

Visto el expediente tramitado al efecto, sobre las Bases de Ejecución del Presupuesto, donde consta propuesta de concesión motivada por la Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, así como Informe jurídico suscrito por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia y fiscalización previa del expediente por Intervención, **a través de la presente:**

RESUELVO:


PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la subvención para inversiones de reparación y prevención, cuyo texto se incorpora como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el trámite de cumplimentación de convocatoria instrumental por parte de la Intervención provincial, según dispone la Resolución de la IGAE para el caso de convocatorias no publicables, a efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de los siguientes datos:

Campo a cumplimentar	Código	Descripción
Finalidad	18	Otras actuaciones de carácter económico
Tipo de beneficiario	JSA	Personas jurídicas que no desarrollan actividad económica
Momento justificación de concesión	POS	Justificación posterior
Impacto de género	2	Nulo
Actividad económica	84.2	Prestación de servicios a la comunidad en general

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	4/28



TERCERO.- Conceder a los **MUNICIPIOS Y ELAS DE LA PROVINCIA QUE SE RELACIONAN**, una ayuda económica por importe total de **24.962.321,44 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76201 "LINEA I - EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS" para "**INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN**", al tratarse de una singular actuación de incuestionable interés público y social de acuerdo con el siguiente detalle de financiación:

ENTIDADES	IMPORTE CONCEDIDO
Agrón	86.990,00 €
Alamedilla	150.650,00 €
Albolote	208.530,00 €
Albondón	94.450,00 €
Albuñán	80.000,00 €
Albuñol	218.568,89 €
Albuñuelas	179.975,00 €
Aldeire	130.020,00 €
Alfacar	106.855,56 €
Algarinejo	189.476,67 €
Alhama de Granada	318.161,78 €
Alhendín	160.770,00 €
Alicún de Ortega	82.820,00 €
Almegíjar	89.400,00 €
Almuñécar	213.230,00 €
Alpujarra de la Sierra	138.480,00 €
Alquife	80.000,00 €
Arenas del Rey	162.750,00 €
Armillá	130.000,00 €
Atarfe	157.220,00 €
Bácor-Olívar	60.000,00 €
Baza	373.485,00 €
Beas de Granada	83.218,89 €
Beas de Guadix	80.000,00 €
Benalúa	93.227,78 €
Benalúa de las Villas	81.795,56 €
Benamaurel	180.751,11 €
Bérchules	129.530,00 €
Bubión	80.000,00 €
Busquístar	80.000,00 €
Cacín	109.580,00 €
Cádiar	120.007,78 €
Cájar	105.061,11 €
Calicasas	80.000,00 €
Campotéjar	97.001,11 €
Cáñar	86.330,00 €
Caniles	231.249,22 €

Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	5/28



Capileira	116.850,00 €
Carataunas	70.000,00 €
Carchuna-Calahonda	67.788,89 €
Cástaras	88.340,00 €
Castilléjar	197.187,78 €
Castril	268.065,00 €
Cenes de la Vega	120.300,00 €
Chauchina	127.961,11 €
Chimeneas	161.742,22 €
Churriana de la Vega	130.000,00 €
Cijuela	95.705,56 €
Cogollos de Guadix	90.230,00 €
Cogollos de la Vega	116.046,67 €
Colomera	177.494,44 €
Cortes de Baza	234.492,22 €
Cortes y Graena	102.440,00 €
Cuevas del Campo	161.202,22 €
Cúllar	344.707,44 €
Cúllar Vega	118.594,44 €
Darro	114.348,89 €
Dehesas de Guadix	116.910,00 €
Dehesas Viejas	80.000,00 €
Deifontes	109.405,56 €
Diezma	112.060,00 €
Dílar	146.908,89 €
Dólar	138.520,00 €
Domingo Pérez de Granada	108.650,00 €
Dúdar	80.000,00 €
Dúrcal	181.213,33 €
El Pinar	107.980,00 €
El Turro	60.000,00 €
El Valle	105.820,00 €
Escúzar	106.360,00 €
Ferreira	93.550,00 €
Fonelas	156.360,00 €
Fornes	80.000,00 €
Freila	134.450,00 €
Fuente Vaqueros	100.794,44 €
Galera	179.917,22 €
Gobernador	72.990,00 €
Gójar	109.838,89 €
Gor	230.445,00 €
Gorafe	136.990,00 €
Granada	198.060,00 €
Guadahortuna	175.180,56 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	6/28



Guadix	337.170,00 €
Gualchos	134.690,00 €
Güéjar Sierra	232.266,89 €
Güevéjar	89.572,22 €
Huélago	92.430,00 €
Huéneja	179.325,00 €
Huéscar	326.566,22 €
Huétor de Santillán	158.555,56 €
Huétor Tájar	169.920,00 €
Huétor Vega	130.000,00 €
Íllora	338.222,22 €
Ítrabo	80.122,22 €
Iznalloz	247.451,67 €
Játar	80.000,00 €
Jayena	139.470,00 €
Jérez del Marquesado	142.690,00 €
Jete	80.000,00 €
Jun	97.238,89 €
Juviles	80.000,00 €
La Calahorra	99.420,00 €
La Malahá	90.565,56 €
La Peza	171.182,78 €
La Taha	105.570,00 €
La Zubia	130.090,00 €
Láchar	116.066,67 €
Lanjarón	135.374,44 €
Lanteira	112.740,00 €
Las Gabias	179.030,00 €
Lecrín	147.371,11 €
Lentegí	83.740,00 €
Lobras	80.000,00 €
Loja	434.187,00 €
Los Guájares	169.700,00 €
Lugros	123.230,00 €
Lújar	96.830,00 €
Mairena	60.000,00 €
Maracena	130.000,00 €
Marchal	80.000,00 €
Moclín	250.425,56 €
Molvízar	90.833,33 €
Monachil	221.427,78 €
Montefrío	259.925,44 €
Montejícar	153.004,44 €
Montillana	135.420,00 €
Moraleta de Zafayona	140.440,00 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	7/28



Morelábor	108.620,00 €
Motril	211.475,00 €
Murtas	141.640,00 €
Nevada	157.250,00 €
Nigüelas	92.172,22 €
Nívar	80.516,67 €
Ogíjares	130.000,00 €
Orce	247.970,44 €
Órgiva	223.286,67 €
Otívar	117.491,11 €
Padul	197.240,00 €
Pampaneira	80.000,00 €
Pedro Martínez	179.332,22 €
Peligros	130.000,00 €
Picena	60.000,00 €
Píñar	183.037,22 €
Pinos Genil	83.566,67 €
Pinos Puente	241.807,78 €
Polícar	80.000,00 €
Polopos	100.258,89 €
Pórtugos	80.810,00 €
Puebla de Don Fadrique	323.520,89 €
Pulianas	105.883,33 €
Purullena	109.227,78 €
Quéntar	136.440,00 €
Rubite	78.470,00 €
Salar	153.088,89 €
Salobreña	164.830,00 €
Santa Cruz del Comercio	90.000,00 €
Santa Fe	178.170,00 €
Soportújar	70.000,00 €
Sorvilán	114.300,00 €
Torre-Cardela	80.000,00 €
Torrenueva Costa	92.261,11 €
Torvizcón	111.390,00 €
Trevélez	150.890,00 €
Turón	105.530,00 €
Ugíjar	155.644,44 €
Valderrubio	85.938,89 €
Valle del Zalabí	210.566,67 €
Válor	138.520,00 €
Vegas del Genil	170.000,00 €
Vélez de Benaudalla	150.761,11 €
Ventas de Huelma	112.410,00 €
Ventas de Zafarraya	61.211,11 €

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	8/28



Villa de Otura	121.520,00 €
Villamena	90.331,11 €
Villanueva de las Torres	126.840,00 €
Villanueva Mesía	85.361,11 €
Víznar	80.033,33 €
Zafarraya	124.741,11 €
Zagra	80.000,00 €
Zújar	170.214,44 €
TOTAL	24.962.321,44 €

CUARTO.- Aprobar el pago anticipado del 100% de la subvención concedida con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en las bases de la presente resolución.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN

1.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

1. El objeto es la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada para financiar las inversiones de reparación de daños producidos por temporal e inversiones de carácter preventivo.
2. Finalizada la justificación de la presente subvención o, en su caso, de otras financiaciones compatibles con ésta, las inversiones deberán quedar puestas en uso público y los beneficiarios deberán garantizar el correcto funcionamiento y conservación de las actuaciones que se subvencionan por un plazo no inferior a 5 años desde la terminación de la inversión.
3. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones, en los casos de ejecución de obras, ejecutarán íntegramente los proyectos para los que se conceda la subvención, siendo responsables de la redacción de los proyectos de obra, de la dirección de las obras y de la contratación de las mismas. Al tratarse de obras especializadas, no se contemplan la ejecución directa de las actuaciones por medios propios. La redacción de los proyectos y la dirección de las obras serán subvencionables, pudiendo ser objeto de un contrato independiente. En todo caso, el importe de estos gastos por honorarios técnicos no podrá superar el 10% del total de la subvención.

2.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

1. Las entidades beneficiarias son todos los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada, que no se encuentren incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	9/28



2. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76201 del presupuesto de 2026. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

3. El importe total de la subvención para cada entidad local no podrá superar la cantidad predeterminada en el Anexo I de distribución de fondos, si bien el gasto efectivamente ejecutado podrá ser superior a dicha cantidad, siendo la entidad local la responsable de aportar la diferencia.

4. Para la determinación de las subvenciones a cada entidad local se ha utilizado cuatro criterios de distribución.

4.1 Criterio poblacional. Los datos poblaciones utilizados son los datos oficiales de población publicados en el Boletín Oficial del Estado, y desarrollados por municipios conforme a los datos INE a 1/1/2025. La asignación se realiza atendiendo a la población municipal, aplicando los siguientes tramos: municipios con población inferior a 1.000 habitantes una asignación fija de 40.000€; Municipios con población entre 1.000 y 10.000 habitantes una asignación progresiva y proporcional, desde 40.000€ hasta 90.000€, calculada de forma lineal en función del número de habitantes; Municipios con población 10.000 o más habitantes una asignación fija de 90.000€; En el caso de los municipios con Entidades Locales Autónomas, la población de estas últimas se descuenta de la población total del respectivo municipio; asignándose a las ELAS cuantías propias, siguiendo los mismos criterios que para el resto de municipios.

4.2 Criterio territorial. Los datos territoriales utilizados son los datos oficiales publicados por el Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). La asignación se realiza atendiendo a la superficie del término municipal, expresada en kilómetros cuadrados, conforme a los siguientes tramos: Municipios con menos de 20 Km², una asignación fija de 20.000€; Municipios entre 20 y 100 km², asignación de 1.000€ por cada km²; Municipios con más de 100 km² y hasta 200 km², asignación de 100.000€, incrementada en 500€ por cada km² adicional a partir de los 100 km²; Municipios con más de 200 km², asignación de 100.000€, incrementada en 300€ por cada km² adicional a partir de los 200 km². Las ELAS una asignación fija de 20.000€.

4.3 Criterios educativos y sanitarios. Los datos educativos y sanitarios corresponden al número oficial de centros escolares y sanitarios publicados por las consejerías competentes de la Junta de Andalucía. La asignación se realiza atendiendo a la existencia de infraestructuras públicas básicas en cada municipio, conforme a los siguientes límites: por cada centro educativo existente en el núcleo principal y anejos, con un máximo de uno por núcleo de población (principal y anejos) una cantidad de 10.000€; por cada consultorio médico existente en el núcleo principal y anejos, con un máximo de uno por núcleo de población (principal y anejos) una cantidad de 10.000€.

4.4 Cuantía total. La cuantía total asignada a cada municipio es el resultado de la suma acumulada de los importes obtenidos por la aplicación de los cuatro criterios establecidos en los apartados 2.4.1, 2.4.2 y 2.4.3. El detalle de la cuantía que corresponde a cada uno de los criterios descritos se recoge en el Anexo I de las presentes Bases.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	10/28



Para el desarrollo de las actuaciones presentadas, resultará necesario la tramitación de uno o varios contratos administrativos, debiendo respetarse en su preparación, licitación, adjudicación y ejecución lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con especial atención a lo establecido en cuanto a fraccionamiento del objeto del contrato, valor estimado y lotes.

3.- ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS

1. Para la aceptación de la subvención los beneficiarios deberán presentar la siguiente documentación.

- a. Documento de aceptación de la subvención, y descripción de las actuación/es a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica (Anexo II)
- b. Declaración responsable, suscrita por la Alcaldía-Presidencia de que no incurre en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, según lo establecido en el artículo 13 de la Ley 58/2003, General de Subvenciones. (Anexo III)

2. El plazo de presentación de la aceptación de la subvención será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la concesión de la subvención.

3. Toda la documentación necesaria para la aceptación de la subvención deberá presentarse conforme a los modelos normalizados aprobados por parte de la Diputación Provincial de Granada en la concesión de estas subvenciones.

Toda la documentación anterior requerirá de firma electrónica, de conformidad con los artículos 14.2 y 23.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La aceptación de la subvención se formulará conforme al modelo de aceptación dirigida al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excm. Diputación Provincial de Granada, <https://sede.dipgra.es/> en el procedimiento habilitado al efecto denominado: LÍNEA 1- INVERSIONES REPARACIÓN Y PREVENCIÓN.

La aceptación y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados incluidos en la resolución de concesión y estarán disponibles en la web de la Diputación Provincial de Granada, así como toda la información relativa a la Subvención.

4.- FINANCIACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS

1. La Diputación Provincial de Granada transferirá las subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 100.94212.76201 del presupuesto de 2026. Cada entidad local que acepte la condición de beneficiaria de la subvención que se le concede efectuará la contratación, licitación o licitaciones que procedan, para ejecutar el gasto de la subvención concedida.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	11/28



2. El régimen de pagos efectivo será, anticipado del 100% de la subvención concedida, con carácter previo a la justificación de la actuación que financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, debido a la naturaleza de la subvención, y sin perjuicio de la obligación de justificación posterior conforme a lo establecido en la presentes bases.

5.- PLAZOS DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1. El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será el comprendido entre el 1 de febrero de 2026 y el 30 de septiembre de 2027.

2. El plazo para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas finaliza el 30 de diciembre de 2027. Podrán presentarse expedientes de justificación en cualquier momento, una vez realizada la totalidad del gasto, sin necesidad de tener que esperar a la finalización del plazo de ejecución.

3. Con anterioridad a la finalización de los plazos para la ejecución de las actuaciones subvencionadas, y para justificar la total ejecución de las actuaciones subvencionadas, los beneficiarios podrán solicitar de esta Presidencia la "ampliación de los plazos fijados", y que podrán ser autorizadas por esta Presidencia cuando tenga su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación subvencionada siempre que no se altere el objeto o finalidad de la Subvención y no se dañen derechos de terceras personas.

6.- MODIFICACIÓN DE ACTUACIONES A REALIZAR

1. Con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas, y hasta tres meses antes del vencimiento del plazo de ejecución, los beneficiarios podrán solicitar modificación de las actuaciones a realizar. Para ello se deberá de presentar solicitud de cambio de la actuación, indicando la actuación que no se va a realizar y añadir la actuación a realizar, incluyendo una Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar con indicación clara, concreta y concisa de las actividades que se van a realizar, y su valoración económica.

En ningún caso, el cambio de la actuación supondrá un cambio de destino, siendo en todo caso el destino de la nueva actuación los propios de la subvención y descritos en el punto primero de las bases.

7.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1. Una vez ejecutado el gasto previsto, y conforme al artículo 42 de las bases de ejecución del presupuesto provincial, se opta por la justificación simplificada, para lo cual se aportará la siguiente documentación:

A. Memoria técnica descriptiva y valorada de las actuaciones, (Anexo IV).

Con indicación clara, concreta y concisa de la actuación/es realizada/s y de los resultados obtenidos, el tipo de actuación realizada de reparación o preventiva, y el importe total, suscrita por el técnico competente y la alcaldía o presidencia del beneficiario.

B. Cuenta Justificativa de la Subvención concedida (Anexo VI).

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	12/28



Se han de clasificar y certificar los contratos adjudicados, los gastos realizados y pagados, así como la información sobre otras subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe de su procedencia. El Importe del gasto a justificar no podrá ser inferior a la cantidad asignada.

La fecha de las facturas debe encontrarse dentro del periodo de ejecución de las actuaciones, y la fecha de pago puede extenderse hasta el último día concedido para la justificación. No obstante, se admitirán facturas con fecha posterior al plazo de ejecución, pero anterior al de justificación, siempre que se aporte certificado de Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto correspondiente a dicha factura se ha devengado durante el plazo de ejecución.

La cuenta justificativa será suscrita por la Alcaldía o Presidencia de la entidad local, así como por la Intervención o Secretaría-Intervención municipal.

Deberá quedar a disposición de la Diputación los proyectos y el expediente que acredite la selección del contratista conforme a la LCSP, así como las certificaciones de obra y facturas, no siendo necesario aportarlas al expediente.

En el caso de que el importe de la subvención no se gaste en su totalidad, podrá procederse al ingreso voluntario de la parte no aplicada, evitando así el inicio de un expediente de reintegro.

C. **Acta de recepción de la actuación/es realizada/s** (Anexo V).

Se pondrá de manifiesto que la inversión está en condiciones de ser recibida por la Administración y puesta al servicio público.

En todo caso, en el caso de obras, el acta final deberá adoptarse cuando se ejecute totalmente la obra a la que se destina la subvención.

El acta de recepción podrá tener fecha posterior al plazo de ejecución, siempre que las facturas detalladas en la cuenta justificativa estén dentro del plazo de ejecución. Si las facturas y el acta tienen fecha posterior al plazo de ejecución, se deberá aportar un certificado de la Intervención o Secretaría-Intervención municipal en el que se acredite que el gasto corresponde a dichas facturas se ha devengado durante el plazo de ejecución de la subvención.

D. **Declaración responsable del cumplimiento de la obligación de publicidad** (Anexo VII).


La declaración responsable se acompañará de documento fotográfico para el cumplimiento del requisito de publicidad de la subvención previsto en la base 10 de la subvención.

8.- COMPROBACION MATERIAL DE LA SUBVENCIÓN

1. Las actuaciones subvencionadas serán objeto de comprobación material de acuerdo con las previsiones generales contenidas en la LGS y la legislación sobre haciendas locales.

9.- REINTEGROS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ACTUACIÓN Y/O CONDICIONES DE LAS BASES

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	13/28



1. Se producirá el reintegro del 100% de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total de la finalidad para que la subvención fue concedida.
- c) Incumplimiento absoluto de la obligación de justificar, sin hacer uso de los plazos previstos, ni con posterioridad a los mismos.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de contratación así declarados por el órgano de contratación, previa la tramitación de oficio o a instancia de la Diputación del procedimiento de revisión previsto en el artículo 106 de la LPACAP.
- e) Supuestos de anulabilidad en el procedimiento de contratación así declarado en vía judicial previa declaración de lesividad instada de oficio por el órgano de contratación, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 107 de la LPACPA o como consecuencia de recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación o demás interesados.

2. Se producirá el reintegro parcial de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Ejecución parcial de la actuación siempre que no se produzca el incumplimiento de la finalidad de la subvención. En este caso el importe de reintegro será el equivalente a la parte no ejecutada.
- b) Incumplimiento de las condiciones para la modificación de los contratos prevista en la LCSP. En este caso el importe de reintegro será el equivalente al importe de la modificación, en el caso de que suponga incremento del precio primitivo del contrato.
- c) En caso de ejecución o justificación después del plazo concedido, siempre y cuando se ejecute y justifique antes de la incoación del expediente de reintegro, se producirá una penalización del 5% del importe de la subvención por cada mes o fracción de mes de demora. La penalización completa computará de modo independiente en el plazo de ejecución y en el de justificación.
- d) En caso de no justificar adecuadamente la obligación de publicidad del cartel informativo se producirá una penalización del 2%.

10.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN

1. El beneficiario tiene la obligación de incluir en la publicidad que se realice en relación con la actuación, el símbolo de la Diputación Provincial de Granada, la leyenda: "Actuación financiada por la Diputación Provincial de Granada", con el importe de financiación de la actuación.

2. A los efectos previstos en la Disposición adicional tercera de la Ordenanza de Transparencia y Buen Gobierno de la Diputación Provincial de Granada, la entidad beneficiaria estará obligada cuando sea requerida por la Diputación de Granada a facilitar información a los efectos de cumplimiento por ésta de las obligaciones previstas en la normativa de transparencia.

11. COMISIÓN DE VALORACIÓN

1. De conformidad con el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, la verificación de los criterios de aceptación y la formulación de las propuestas de aprobación, tramitación y seguimiento

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	14/28



de la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas se efectuará por una Comisión Técnica de Valoración que estará compuesta:


- Un Presidente de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Presidencia.
- Un Secretario de la Comisión, perteneciente a la Delegación de Presidencia.
- Un máximo de 4 vocales, nombrados por la Delegación de Presidencia.

2. La comisión podrá contar con asistencia técnica externa si por la naturaleza de las actuaciones se considere necesario.

12. RÉGIMEN JURÍDICO

1. Será de aplicación supletoria, en lo previsto en la presente convocatoria, las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	15/28



ANEXO I

Entidad	Población Municipios y Elias	Importe Población	Termino Municipal (km2)	Importe Termino Municipal	Centro Educativos	Importe Centros Educativos	Consultorios Médicos	Importe Consultorio Médicos	TOTAL
Agrón	247	40.000,00 €	26,99	26.990,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	86.990,00 €
Alamedilla	518	40.000,00 €	90,65	90.650,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	150.650,00 €
Albolote	19.768	90.000,00 €	78,53	78.530,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	208.530,00 €
Albondón	703	40.000,00 €	34,45	34.450,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	94.450,00 €
Albuñán	422	40.000,00 €	8,52	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Albuñol	7.388	75.488,89 €	63,08	63.080,00 €	4	40.000,00 €	4	40.000,00 €	218.568,89 €
Albuñuelas	794	40.000,00 €	139,95	119.975,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	179.975,00 €
Aldeire	597	40.000,00 €	70,02	70.020,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.020,00 €
Alfacar	5.834	66.855,56 €	16,72	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	106.855,56 €
Algarinejo	2.335	47.416,67 €	92,06	92.060,00 €	2	20.000,00 €	3	30.000,00 €	189.476,67 €
Alhama de Granada	4.326	58.477,78 €	432,28	219.684,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	318.161,78 €
Alhendín	10.475	90.000,00 €	50,77	50.770,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	160.770,00 €
Alicún de Ortega	461	40.000,00 €	22,82	22.820,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	82.820,00 €
Almegíjar	327	40.000,00 €	29,40	29.400,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	89.400,00 €
Almuñécar	27.544	90.000,00 €	83,23	83.230,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	213.230,00 €
Alpujarra de la Sierra	933	40.000,00 €	68,48	68.480,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	138.480,00 €
Alquife	543	40.000,00 €	12,18	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Arenas del Rey	608	40.000,00 €	92,75	92.750,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	162.750,00 €
Armilla	25.300	90.000,00 €	4,31	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €
Atarfe	20.914	90.000,00 €	47,22	47.220,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	157.220,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	16/28



Bácor-Olívar	343	40.000,00 €							1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	60.000,00 €
Baza	20.587	90.000,00 €	544,95	253.485,00 €					1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	373.485,00 €
Beas de Granada	1.007	40.038,89 €	23,18	23.180,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	83.218,89 €
Beas de Guadix	318	40.000,00 €	16,22	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Benalúa	3.381	53.227,78 €	8,68	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	93.227,78 €
Benalúa de las Villas	1.028	40.155,56 €	21,64	21.640,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	81.795,56 €
Benamaurel	2.235	46.861,11 €	127,78	113.890,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	180.751,11 €
Bérchules	688	40.000,00 €	69,53	69.530,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	129.530,00 €
Bubión	305	40.000,00 €	14,85	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Busquístar	313	40.000,00 €	18,02	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Cacín	296	40.000,00 €	39,58	39.580,00 €					1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	109.580,00 €
Cádiar	1.491	42.727,78 €	47,28	47.280,00 €					1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	120.007,78 €
Cájar	5.511	65.061,11 €	1,65	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	105.061,11 €
Calicasas	687	40.000,00 €	11,24	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Campotéjar	1.218	41.211,11 €	35,79	35.790,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	97.001,11 €
Cáñar	424	40.000,00 €	26,33	26.330,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	86.330,00 €
Caniles	3.929	56.272,22 €	216,59	154.977,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	231.249,22 €
Capileira	590	40.000,00 €	56,85	56.850,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	116.850,00 €
Carataunas	207	40.000,00 €	4,66	20.000,00 €					0	0,00 €	1	10.000,00 €	70.000,00 €
Carchuna-Calahonda	2.402	47.788,89 €							1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	67.788,89 €
Cástaras	178	40.000,00 €	28,34	28.340,00 €					0	0,00 €	2	20.000,00 €	88.340,00 €
Castilléjar	1.284	41.577,78 €	131,22	115.610,00 €					1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	197.187,78 €
Castriil	1.927	45.150,00 €	243,05	162.915,00 €					3	30.000,00 €	3	30.000,00 €	268.065,00 €
Cenes de la Vega	8.254	80.300,00 €	6,48	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	120.300,00 €
Chauchina	5.817	66.761,11 €	21,20	21.200,00 €					1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	127.961,11 €
Chimeneas	1.265	41.472,22 €	90,27	90.270,00 €					1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	161.742,22 €
Churrriana de la Vega	16.878	90.000,00 €	6,60	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €
Cijuela	3.827	55.705,56 €	17,91	20.000,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	95.705,56 €
Cogollos de Guadix	614	40.000,00 €	30,23	30.230,00 €					1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	90.230,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	17/28



Cogollos de la Vega	2.119	46.216,67 €	49,83	49.830,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	116.046,67 €
Colomera	1.278	41.544,44 €	111,90	105.950,00 €	1	10.000,00 €	1	20.000,00 €	177.494,44 €
Cortes de Baza	1.769	44.272,22 €	140,44	120.220,00 €	2	20.000,00 €	2	50.000,00 €	234.492,22 €
Cortes y Graena	949	40.000,00 €	22,44	22.440,00 €	1	10.000,00 €	1	30.000,00 €	102.440,00 €
Cuevas del Campo	1.841	44.672,22 €	96,53	96.530,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	161.202,22 €
Cúllar	3.978	56.544,44 €	427,21	218.163,00 €	2	20.000,00 €	2	50.000,00 €	344.707,44 €
Cúllar Vega	7.947	78.594,44 €	4,34	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	118.594,44 €
Darro	1.700	43.888,89 €	50,46	50.460,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	114.348,89 €
Dehesas de Guadix	382	40.000,00 €	56,91	56.910,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	116.910,00 €
Dehesas Viejas	635	40.000,00 €	13,79	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Deifontes	2.612	48.955,56 €	40,45	40.450,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	109.405,56 €
Diezma	829	40.000,00 €	42,06	42.060,00 €	1	10.000,00 €	1	20.000,00 €	112.060,00 €
Dílar	2.384	47.688,89 €	79,22	79.220,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	146.908,89 €
Dólar	600	40.000,00 €	78,52	78.520,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	138.520,00 €
Domingo Pérez de Granada	822	40.000,00 €	48,65	48.650,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	108.650,00 €
Dúdar	382	40.000,00 €	8,36	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Dúrcal	7.234	74.633,33 €	76,58	76.580,00 €	2	20.000,00 €	2	10.000,00 €	181.213,33 €
El Pinar	867	40.000,00 €	37,98	37.980,00 €	1	10.000,00 €	1	20.000,00 €	107.980,00 €
El Turro	253	40.000,00 €			1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	60.000,00 €
El Valle	941	40.000,00 €	25,82	25.820,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	105.820,00 €
Escúzar	826	40.000,00 €	46,36	46.360,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	106.360,00 €
Ferreira	297	40.000,00 €	43,55	43.550,00 €	0	0,00 €	1	10.000,00 €	93.550,00 €
Fonelas	965	40.000,00 €	96,36	96.360,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	156.360,00 €
Fornes	526	40.000,00 €	15,14	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Freila	960	40.000,00 €	74,45	74.450,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	134.450,00 €
Fuente Vaqueros	4.743	60.794,44 €	16,00	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	100.794,44 €
Galera	1.139	40.772,22 €	118,29	109.145,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	179.917,22 €
Gobernador	231	40.000,00 €	22,99	22.990,00 €	0	0,00 €	1	10.000,00 €	72.990,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	18/28



Gójar	6.371	69.838,89 €	12,00	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	109.838,89 €
Gor	766	40.000,00 €	180,89	140.445,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	230.445,00 €
Gorafe	368	40.000,00 €	76,99	76.990,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	136.990,00 €
Granada	233.975	90.000,00 €	88,06	88.060,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	198.060,00 €
Guadahortuna	1.829	44.605,56 €	124,15	110.575,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	175.180,56 €
Guadix	18.538	90.000,00 €	323,90	187.170,00 €	2	20.000,00 €	4	40.000,00 €	337.170,00 €
Gualchos	5.284	63.800,00 €	30,89	30.890,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	134.690,00 €
Güéjar Sierra	2.915	50.638,89 €	238,76	161.628,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	232.266,89 €
Güevéjar	2.723	49.572,22 €	9,74	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	89.572,22 €
Huélago	343	40.000,00 €	32,43	32.430,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	92.430,00 €
Huéneja	1.180	41.000,00 €	116,65	108.325,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	179.325,00 €
Huéscar	7.241	74.672,22 €	472,98	231.894,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	326.566,22 €
Huétor de Santillán	1.964	45.355,56 €	93,20	93.200,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	158.555,56 €
Huétor Tájar	10.749	90.000,00 €	39,92	39.920,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	169.920,00 €
Huétor Vega	12.285	90.000,00 €	4,23	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €
Íllora	9.923	89.572,22 €	197,30	148.650,00 €	4	40.000,00 €	6	60.000,00 €	338.222,22 €
Írabo	1.022	40.122,22 €	19,00	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.122,22 €
Iznalloz	5.179	63.216,67 €	247,45	164.235,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	247.451,67 €
Játar	631	40.000,00 €	9,76	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Jayena	979	40.000,00 €	79,47	79.470,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	139.470,00 €
Jérez del Marquesado	955	40.000,00 €	82,69	82.690,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	142.690,00 €
Jete	990	40.000,00 €	13,90	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Jun	4.103	57.238,89 €	3,69	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	97.238,89 €
Juvenes	140	40.000,00 €	14,97	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
La Calahorra	680	40.000,00 €	39,42	39.420,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	99.420,00 €
La Malahá	1.928	45.155,56 €	25,41	25.410,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	90.565,56 €
La Peza	1.104	40.577,78 €	101,21	100.605,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	171.182,78 €
La Taha	777	40.000,00 €	25,57	25.570,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	105.570,00 €
La Zubia	20.389	90.000,00 €	20,09	20.090,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.090,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	19/28



Láchar	3.892	56.066,67 €	13,11	20.000,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	116.066,67 €
Lanjarón	3.708	55.044,44 €	60,33	60.330,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	135.374,44 €
Lanteira	533	40.000,00 €	52,74	52.740,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	112.740,00 €
Las Gabias	23.584	90.000,00 €	39,03	39.030,00 €	2	20.000,00 €	3	30.000,00 €	179.030,00 €
Lecrín	2.244	46.911,11 €	40,46	40.460,00 €	1	10.000,00 €	5	50.000,00 €	147.371,11 €
Lentegí	368	40.000,00 €	23,74	23.740,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	83.740,00 €
Lobras	139	40.000,00 €	16,04	20.000,00 €	0	0,00 €	2	20.000,00 €	80.000,00 €
Loja	20.951	90.000,00 €	447,29	224.187,00 €	4	40.000,00 €	8	80.000,00 €	434.187,00 €
Los Guájares	1.081	40.450,00 €	89,25	89.250,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	169.700,00 €
Lugros	306	40.000,00 €	63,23	63.230,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	123.230,00 €
Lújar	491	40.000,00 €	36,83	36.830,00 €	0	0,00 €	2	20.000,00 €	96.830,00 €
Mairena	283	40.000,00 €			1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	60.000,00 €
Maracena	22.294	90.000,00 €	4,89	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €
Marchal	437	40.000,00 €	7,80	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Moclín	3.503	53.905,56 €	113,04	106.520,00 €	3	30.000,00 €	6	60.000,00 €	250.425,56 €
Molvizar	2.689	49.383,33 €	21,45	21.450,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	90.833,33 €
Monachil	8.664	82.577,78 €	88,85	88.850,00 €	3	30.000,00 €	2	20.000,00 €	221.427,78 €
Montefrío	5.283	63.794,44 €	253,77	166.131,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	259.925,44 €
Montejicar	1.989	45.494,44 €	87,51	87.510,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	153.004,44 €
Montillana	1.054	40.300,00 €	75,12	75.120,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	135.420,00 €
Moraleda de Zafayona	3.214	52.300,00 €	48,14	48.140,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	140.440,00 €
Morelábor	588	40.000,00 €	38,62	38.620,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	108.620,00 €
Motril	57.460	90.000,00 €	102,95	101.475,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	211.475,00 €
Murtas	431	40.000,00 €	71,64	71.640,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	141.640,00 €
Nevada	557	40.000,00 €	77,25	77.250,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	157.250,00 €
Nigüelas	1.229	41.272,22 €	30,90	30.900,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	92.172,22 €
Nívar	1.093	40.516,67 €	11,17	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.516,67 €
Ogijares	15.239	90.000,00 €	6,90	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	20/28



Orce	1.116	40.644,44 €	324,42	187.326,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	247.970,44 €
Órgiva	5.728	66.266,67 €	134,04	117.020,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	223.286,67 €
Otívar	1.011	40.061,11 €	57,43	57.430,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	117.491,11 €
Padul	9.667	88.150,00 €	89,09	89.090,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	197.240,00 €
Pampaneira	312	40.000,00 €	17,46	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Pedro Martínez	1.166	40.922,22 €	136,82	118.410,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	179.332,22 €
Peligros	11.725	90.000,00 €	10,14	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	130.000,00 €
Picena	246	40.000,00 €			1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	60.000,00 €
Piñar	1.040	40.222,22 €	125,63	112.815,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	183.037,22 €
Pinos Genil	1.642	43.566,67 €	13,98	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	83.566,67 €
Pinos Puente	9.807	88.927,78 €	92,88	92.880,00 €	1	10.000,00 €	5	50.000,00 €	241.807,78 €
Polícar	252	40.000,00 €	5,37	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Polopos	1.682	43.788,89 €	26,47	26.470,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	100.258,89 €
Pórtugos	372	40.000,00 €	20,81	20.810,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.810,00 €
Puebla de Don Fadrique	2.195	46.638,89 €	522,94	246.882,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	323.520,89 €
Pulianas	5.659	65.883,33 €	6,33	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	105.883,33 €
Purullena	2.409	47.827,78 €	21,40	21.400,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	109.227,78 €
Quéntar	952	40.000,00 €	66,44	66.440,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	136.440,00 €
Rubite	419	40.000,00 €	28,47	28.470,00 €	0	0,00 €	1	10.000,00 €	78.470,00 €
Salar	2.582	48.788,89 €	84,30	84.300,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	153.088,89 €
Salobreña	12.760	90.000,00 €	34,83	34.830,00 €	2	20.000,00 €	2	20.000,00 €	164.830,00 €
Santa Cruz del Comercio	523	40.000,00 €	16,88	20.000,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	90.000,00 €
Santa Fe	15.494	90.000,00 €	38,17	38.170,00 €	2	20.000,00 €	3	30.000,00 €	178.170,00 €
Soportújar	260	40.000,00 €	14,15	20.000,00 €	0	0,00 €	1	10.000,00 €	70.000,00 €
Sorvilán	521	40.000,00 €	34,30	34.300,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	114.300,00 €
Torre-Cardela	700	40.000,00 €	15,18	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Torre Nueva Costa	3.207	52.261,11 €	6,46	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	92.261,11 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	21/28



Torvizcón	608	40.000,00 €	51,39	51.390,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	111.390,00 €
Trevélez	698	40.000,00 €	90,89	90.890,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	150.890,00 €
Turón	203	40.000,00 €	55,53	55.530,00 €	0	0,00 €	1	10.000,00 €	105.530,00 €
Ugíjar	2.574	48.744,44 €	66,90	66.900,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	155.644,44 €
Valderrubio	2.069	45.938,89 €	5,53	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	85.938,89 €
Valle del Zalabí	2.128	46.266,67 €	108,60	104.300,00 €	3	30.000,00 €	3	30.000,00 €	210.566,67 €
Válor	658	40.000,00 €	58,52	58.520,00 €	1	10.000,00 €	3	30.000,00 €	138.520,00 €
Vegas del Genil	12.424	90.000,00 €	14,14	20.000,00 €	3	30.000,00 €	3	30.000,00 €	170.000,00 €
Vélez de Benaudalla	3.108	51.711,11 €	79,05	79.050,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	150.761,11 €
Ventas de Huelma	667	40.000,00 €	42,41	42.410,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	112.410,00 €
Ventas de Zafarraya	1.218	41.211,11 €			1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	61.211,11 €
Villa de Otura	7.696	77.200,00 €	24,32	24.320,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	121.520,00 €
Villamena	1.029	40.161,11 €	20,17	20.170,00 €	1	10.000,00 €	2	20.000,00 €	90.331,11 €
Villanueva de las Torres	491	40.000,00 €	66,84	66.840,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	126.840,00 €
Villanueva Mesía	1.965	45.361,11 €	11,17	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	85.361,11 €
Víznar	1.006	40.033,33 €	12,99	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.033,33 €
Zafarraya	2.244	46.911,11 €	57,83	57.830,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	124.741,11 €
Zagra	845	40.000,00 €	11,33	20.000,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	80.000,00 €
Zújar	2.655	49.194,44 €	102,04	101.020,00 €	1	10.000,00 €	1	10.000,00 €	170.214,44 €
TOTAL	942.618	9.301.194,44 €	12.636,97	10.691.127,00 €	205	2.050.000,00 €	292	2.920.000,00 €	24.962.321,44 €

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	22/28



ANEXO II

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN

D./D.^a _____, Alcalde/sa (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos de la concesión de subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que conoce y acepta los requisitos y obligaciones establecidos en la concesión, y ACEPTA la subvención por importe de _____ euros destinada a la financiación de los gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por temporal.

SEGUNDO.- La/s actuación/es a financiar con la subvención son las siguientes:

TIPO DE ACTUACIÓN (REPARACIÓN O PREVENCIÓN)	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN (DENOMINACIÓN CLARA DE LA ACTUACIÓN)	DESCRIPCIÓN JUSTIFICATIVA	IMPORTE TOTAL (GASTO TOTAL CON IVA INCLUIDO)

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____

ANEXO III

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	23/28



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, Alcalde/esa-Presidente/a del Ayuntamiento (o de la ELA) de _____, a los efectos de la subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su personal responsabilidad, en los términos previstos por el artículo 69 de la LPACAP, y ante el órgano instructor de la subvención:

PRIMERO.- Declaro cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, disponer de la documentación que así lo acredita, que pondré a disposición de la Administración cuando me sea requerida, y me comprometo a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

SEGUNDO.- Declaro que cumplo la normativa y requisitos exigidos en las bases reguladoras de la subvención destinada a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por el temporal, entre los que se encuentra no estar incurso/a en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

TERCERO.- Declaro en relación con la financiación de la actuación prevista:

- Que el solicitante no ha solicitado ni recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad que la presentada en la solicitud.
- Que el solicitante ha solicitado/recibido otras ayudas, ingresos o recursos por otras administraciones públicas o entes públicos o privados para la misma finalidad, conforme al siguiente detalle:

En _____ a _____ de _____ de 202

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A


Fdo. : _____

ANEXO IV

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	24/28



MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Denominación y descripción de la/s inversión/es realizadas
<i>Hay que indicar la subvención, explicar brevemente en que consiste la actuación o actuaciones a desarrollar, e indicar si la actuación es de reparación o de carácter preventivo.</i>
2. Presupuesto
<i>Hay que indicar la subvención, la actuación o actuaciones a realizar, así como el importe total</i>

En _____, a la fecha de la firma electrónica

Técnico competente

Alcade/sa-Presidente/a

ANEXO V

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

Denominación de la obra _____, adjudicada por Resolución de fecha ____ de _____ de 202_ a favor de _____ (empresa adjudicataria).

REUNIDOS en _____, el día ____ de _____ de ____

D/Dña. _____ alcaldesa/ o Presidente/a (o persona en quien delegue).

D/Dña. _____ en representación de la Secretaría-Intervención / Intervención.

D/Dña. _____ técnico/a director de las obras.

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	25/28



D/Dña. _____ en representación de la empresa adjudicataria,

Al objeto de proceder a la RECEPCIÓN de las obras reseñadas, después de un atento examen e inspección de las mismas, manifiestas estar terminadas y en condiciones de ser recibidas por la Administración y puestas en servicio publico

OBSERVACIONES

Y para que conste, se extiende la presente ACTA por triplicado, en el lugar y fecha indicados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

AYUNTAMIENTO DIRECCIÓN DE OBRA INTERVENCIÓN CONTRATISTA

ANEXO VI

SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL


CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Da _____, como Secretario/a, Interventor/a, Secretaria/o-Interventor/a de la Entidad Local/Entidad _____

CERTIFICO

PRIMERO.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en esta Secretaría/Intervención/Secretaría-Intervención que se encuentra a mi cargo esta entidad local ha sido beneficiaria Por Resolución de concesión del Diputado/a delegado de fecha _____ de una asistencia económica por importe de _____ euros con cargo a la subvención de cooperación económica a los municipios de la provincia afectados por la borrasca Leonardo que presenta la Diputada Delegada de Presidencia, Proyectos Estratégicos Provinciales, Gestión de Bienes Culturales, Reto Demográfico y Portavocía, para la financiación de las actuaciones realizadas en el marco de la subvención "LINEA I - EXTRAORDINARIA POR EMERGENCIAS para INVERSIONES DE

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	26/28



REPARACIÓN Y PREVENCIÓN”

SEGUNDO.- Que el objeto de la actuación ejecutada coincide con el objeto de la actuación concedida en la resolución correspondiente.

TERCERO.- Que la RELACIÓN DE GASTOS Y PAGOS realizados con cargo a la subvención concedida es la siguiente:

RELACIÓN DE GASTOS REALIZADOS

Nº Factura/ Documento	Fecha	Acreedor / CIF TERCERO	Descripción Gasto	Fecha pago	Importe

COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD:

CUARTO.- Que la subvención recibida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, NO/SÍ supera el coste de las actuaciones justificadas en este expediente. El importe de los remanentes no aplicados de la subvención es de _____ euros. (en su caso).

QUINTO.- Que el coste total de la actuación ha sido financiado con los siguientes

INGRESOS:

Diputación Provincial de Granada	Euros
Otras subvenciones (indique cual)	Euros
Financiación propia de la Entidad Local	Euros

Y para que así conste ante la Diputación Provincial de Granada y con el visto bueno del Alcalde/sa firmo la presente certificación, en _____ a fecha de la firma electrónica. Vº Bº Alcalde/sa Secretario/a Interventor/

ANEXO VII

Periodista Barrios Talavera, 1 – 18014 Granada - secretariageneral@dipgra.es

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	27/28



SUBVENCIÓN DESTINADA A GASTOS DE INVERSIONES DE REPARACIÓN Y PREVENCIÓN DE DAÑOS POR TEMPORAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO OBLIGACION DE PUBLICIDAD

D./D.^a _____, Alcalde/esa-presidente/a (o Presidente/a) del Ayuntamiento (o ELA) de _____, a los efectos del cumplimiento del requisito de publicidad de subvenciones destinadas a gastos de inversiones de reparación y prevención de daños por temporal, efectuada por la Excm. Diputación de Granada, declara bajo su expresa responsabilidad:

PRIMERO.- Que la publicidad realizada sobre la subvención, prevista en la base 10 de la subvención, se ha realizado y cumple con los requisitos contemplados en dicho artículo.

SEGUNDO.- Que la fotografía que se incorpora es una reproducción real y no manipulada por programas de edición fotográfica y/o de inteligencia artificial.

En _____, a la fecha de la firma electrónica

ALCALDE/SA PRESIDENTE/A

Fdo. : _____”

La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta formulada en el sentido expresado, y la Presidencia así lo resuelve.

DOY FE, con la salvedad del artículo 206 del ROF, en Granada a fecha de firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

Código Seguro de Verificación	IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Fecha	11/03/2026 10:00:49
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7RSXDK35XJZ74YAUQQKYPWE4	Página	28/28

